Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 2269

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 03/14 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, FOTOCOPIADORAS Y OTROS" ID N° 281399 CONVOCADO POR LA SENAVITAT EN EL MARCO DEL PROYECTO UNE - CHE TAPYI.

Asunción, 19 de noviembre de 2014.

VISTA: La Resolución N° 2186, de fecha 5 de noviembre de 2014, a través de la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones evaluar y recomendar la adjudicación de ofertas correspondientes a llamados bajo la Modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en el Art. 10°, numeral 9 del Decreto N° 21.109/09 Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

El Llamado a Contratación Directa N° 03/14 ***"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, FOTOCOPIADORAS Y OTROS"*** previsto en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 281399/2014, cuyo inicio fuera comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Ley N° 1.535/99 **"DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO"** y su Decreto Reglamentario N° 8.127/2000.

La Ley N° 2.051/2.003 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"** y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

La Ley N° 5.142/2014 **"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014"** y su Decreto Reglamentario N° 1.100/14.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elevado la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 19° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y su Decreto Modificatorio N° 5.174/05.

Que, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria - CDP N° 130/2014 se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el llamado a Contratación Directa N° 03/2014, aprobado por Ley N° 5.142/2014 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014".

Que, por Acta del Comité de Evaluación N° 002/14 de fecha 17 de noviembre de 2014, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda: *"...**Declarar Desierto**: los Items 3, 4, 6 y 7, ya que no se han presentado ofertas, habiéndose configurado lo preceptuado en el Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. **DECLARACION DE LA LICITACION DESIERTA,** que establece: "Una licitación se declarará desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: **a) que no se hubiera presentado oferta alguna**..." se recomienda a la Máxima Autoridad dicte resolución declarando desierto los ítems referidos.*

*Igualmente se recomienda a la Máxima Autoridad hacer uso de las prerrogativas establecidas en la Ley N° 2051/03, pues debido a la perentoriedad de los plazos para realizar un nuevo llamado y que la FINALIDAD del presente llamado es proveer en la brevedad posible a las dependencias solicitantes de los insumos que recomendará en las conclusiones del presente Acta, se configura la condición establecida en el **Artículo 34. CONTRATACIÓN DIRECTA PROCEDIMIENTO:** "La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: ....c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o **los fines que se persigan con la contratación** no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo**, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-*

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 2269

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 03/14 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, FOTOCOPIADORAS Y OTROS" ID N° 281399 CONVOCADO POR LA SENAVITAT EN EL MARCO DEL PROYECTO UNE - CHE TAPYI.

Asunción, 19 de noviembre de 2014.

CONCLUSIONES FINALES:

Conforme a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y del Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la citada norma legal, Artículo 63 "Criterios de Adjudicación", y en vista del cumplimiento de todos los requisitos legales y técnicos exigidos en la Carta Invitación de la Unidad Operativa de Contratación, recomienda:

Item	Oferente	Descripción del bien	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	**DATA LAB S.A.**	Estaciones de Trabajo	7	5.317.230	37.220.610
2	**DATA LAB S.A.**	NOTEBOOK	4	5.776.400	23.105.600
3	Desierto	Impresora Laser A3	3	N/A	Desierto
4	Desierto	Impresora Color	6	N/A	Desierto
5	**DATA SYSTEMS S.A.E.C.A**	Fotocopiadora Multifuncional	4	8.990.000	35.960.000
6	Desierto	Guillotina o Máquina p/ cortar papel	1	N/A	Desierto
7	Desierto	Punzadora o Máquina Encuadernadora	1	N/A	Desierto
8	**V.R S.A.**	PC de Escritorio ALL IN ONE TOUCHSMART	4	8.582.000	34.328.000
TOTAL					**130.614.210**

Que, por Dictamen UOC N° 040/14, de fecha 17 de noviembre de 2014, el Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones – Abog. Carlos Acosta Caballero expresa cuanto sigue: *"...Que, se verifica que los rubros para el presente llamado se hallan previsto en la Partida Presupuestaria 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación" del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014, con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales". El PAC del llamado es el N° 281399 por un monto total a contratar de G. 138.900.000 afectando al Ejercicio Fiscal 2014 conforme Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 130/2014.*

...Esta Asesoría, recomienda la remisión del Acta de Evaluación UOC N° 02/14, a la Máxima Autoridad para que emita resolución en uso de sus Atribuciones y Prerrogativas."

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 3.909/10 dispone: *"La Dirección y la Administración de la SENAVITAT estará a cargo de un Secretario Ejecutivo, el cual será nombrado por el Presidente de la República. El Secretario Ejecutivo es el Representante Legal de la SENAVITAT y tiene a su cargo la administración del mismo".*

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) **ADJUDICAR** el Llamado a Contratación Directa N° 03/14 ***"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, FOTOCOPIADORAS Y OTROS"*** previsto en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 281399/2014, a las Empresas mencionadas conforme al siguiente detalle:

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 2269

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 03/14 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, FOTOCOPIADORAS Y OTROS" ID N° 281399 CONVOCADO POR LA SENAVITAT EN EL MARCO DEL PROYECTO UNE - CHE TAPYI.

Asunción, 19 de noviembre de 2014.

Item	Oferente	Descripción del bien	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	DATA LAB S.A.	Estaciones de Trabajo	7	5.317.230	37.220.610
2	DATA LAB S.A.	NOTEBOOK	4	5.776.400	23.105.600
5	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A	Fotocopiadora Multifuncional	4	8.990.000	35.960.000
8	V.R S.A.	PC de Escritorio ALL IN ONE TOUCHSMART	4	8.582.000	34.328.000
		TOTAL			130.614.210

Art. 2°) **DECLARAR DESIERTO** los **ITEM 3, 4, 6 y 7,** conforme a lo establecido en el Art. 30 Inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y argumentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

Art. 3°) **IMPUTAR** la erogación emergente de lo establecido en el Art. 1° de la presente Resolución en el **Rubro 540** "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación", con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales" del presente Ejercicio Fiscal 2014.

Art. 4°) **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración de los documentos contractuales con la correspondiente comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a las Empresas adjudicadas; de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y su Decreto Modificatorio N° 5174/05.

Art. 5°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARQ. ELIZABETH PERALTA DE APONTE
Secretaria General

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva